Fecha:	04	de	DICIEMBRE	de	2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO		CONVENIO	X
Convenio número:	1.210.30-12.19-0512	de	20 de abril de 2023
Otro si número	0512-1	de	18 de septiembre de 2023

Disponibilidad y Registro presupuestal: **6000000015 de febrero 22 de 2023**
6000000016 de febrero 22 de 2023
6000000138 de agosto 16 de 2023
Registro Presupuestal de Compromiso: **7000000008 de fecha abril 26 de 2023**
7000000129 de fecha septiembre 19 de 2023

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este convenio:

Eje: Línea Estratégica Territorial 3: Educación de Calidad para un futuro con oportunidades para todos.
LT3. POLOS DE DESARROLLO URBANO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EQUIDAD
LA303. CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS
Pg30301. Cerrando Brechas en Educación
Sp3030101. Fortalecimiento de la Articulación Entre la Educación Media y la Terciaria
MP303010100207. Matricular a 1400 estudiantes en los programas de formación superior ofertados por Bellas Artes.
Objetivo General: Mejorar la oferta institucional educativa en programas de formación educación artística superior en el departamento del Valle del Cauca.
Objetivo específico: Vincular estudiantes en los programas de formación artística profesional de pregrado en el Instituto Departamental de Bellas Artes.
Componente: Estudiantes formados en los programas de pregrado ofertados por Bellas Artes.
LT1. TURISMO, PATRIMONIO TERRITORIAL E IDENTIDAD VALLECAUCANA
LA103. CULTURA Y ARTE PARA LA IDENTIDAD VALLECAUCANA
Pg10302. Desarrollo Artístico y Cultural Vallecaucano

Sp1030202. Promoción, Difusión, Creación, Circulación e Investigación del Arte y la Cultura
MP103020200201. Realizar 320 eventos artísticos y culturales.
Objetivo General: Fomentar la promoción, difusión, creación, circulación e investigación del arte y la cultura en el Valle del Cauca.
Objetivo específico: Realizar eventos de promoción artística y cultural, dirigidos a la comunidad en general, a minorías étnicas y a grupos vulnerables del Valle del Cauca.
Componente: Eventos de promoción artística y cultural gratuitos, dirigidos a la comunidad en general, a minorías étnicas y a grupos vulnerables del Valle del Cauca.

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este convenio:
Proyecto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PROFESIONAL EN EL VALLE DEL CAUCA

Powered by CamScanner

MR30301002. **Aumentar en 0,1% por encima del promedio nacional, el índice sintético de calidad educativa -ISCE-, de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca que atienden población escolar de los niveles básica primaria, secundaria y media, durante el periodo de gobierno**

MP303010100207. Matricular a 1.400 estudiantes en los programas de formación superior ofertados por Bellas Artes.

Actividad: 1. Desarrollar los procesos complementarios del nivel directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial de los programas artísticos profesionales
2. Desarrollar el proceso pedagógico y de apoyo para los estudiantes matriculados en los programas artísticos profesionales.

Impacto: Vincular estudiantes con programas de Educación Superior especializados en arte con cumplimiento pleno de requisitos de calidad del Ministerio de Educación. Se beneficiarán a 1.310 jóvenes y adultos, con los diferentes programas de formación en pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes, Artes Plásticas, Diseño Gráfico, Interpretación Musical y Licenciatura en artes escénicas.

Proyecto: CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL VALLE DEL CAUCA

MR10302002. **Incrementar al menos en el 3% el número de personas que acceden a la protección y promoción de los derechos culturales, por cada año de gobierno.**

MP103020200201. Realizar 320 eventos artísticos y culturales.

Actividad: 1. Realizar eventos artísticos y culturales por los Grupos Artísticos Profesionales de Bellas Artes
2. Realizar eventos artísticos y culturales por las Facultades de Bellas Artes

Impacto: Se beneficiarán a 120.000 personas con los diferentes conciertos, presentaciones y repertorios de las facultades del Instituto Departamental de Bellas artes, en las diferentes salas e instalaciones.

Objeto del convenio:
"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD Y LA PROMOCIÓN, DIFUSION, CREACIÓN, CIRCULACION E INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023"

Supervisor:	Nombre: ROBERTO ARTURO MANZANO JARAMILLO C.C. 16.580.039 de Cali (V) Cargo: Profesional Especializado de evaluación Ubicación: Secretaría de Educación Piso 8 área subsecretaria de calidad Teléfono: 315 558 5027
Contratista:	Nombre: EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ - Representante Legal C.C. 31.904.594 de Cali (V) Instituto Departamental de Bellas Artes. NIT. 890.325.989-3 Ubicación: Av. 2 N. #7N-66, Cali, Valle del Cauca Teléfono: 320 579 6154
Lugar donde se realiza la reunión	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL - SALA DEL MAESTRO

Powered by CamScanner

Hora de inicio (a.m./p.m.)	08:30 a.m.	Hora de finalización (a.m. /p.m.)	12:30 a.m

OBJETIVO DEL INFORME

El objetivo de esta reunión es verificar avance en el cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo 1.210.30-12.19-0512 de abril 20 de 2.023, que contenga: el avance de informe de ejecución de las actividades con su proceso de matricula e inscripción de estudiantes y la relación de las actividades artísticas y culturales con su evidencia fotográfica, con el fin de autorizar el cuarto pago equivalente al 86,4% del valor del contrato:

- Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas
- Revisar el informe técnico y financiero presentado por el Instituto Departamental de Bellas Artes.
- Realizar y suscribir informe de seguimiento de supervisión.
- Verificar y dejar constancia del pago de aporte parafiscales, acorde a las planillas presentada por el Instituto Departamental de Bellas Artes, en el cual se evidencia el cumplimiento con las obligaciones de afiliación, pagos al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales según sea el caso.
- Revisar si en la factura, presentada por el contratista, se evidencia claramente el concepto, valor del servicio prestado y la descripción de los bienes entregados.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO POR PARTE DEL CONTRATISTA.		
Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1.“Desarrollar el proceso formativo para 1082 matricula de la vigencia 2023 en los programas de formación profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes en las modalidades de: Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas.”	100%
	2. Realizar 203 eventos artísticos y culturales gratuitos para la comunidad en general.	100%
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100%
Otras consideraciones.	De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula quinta del otro si del Convenio No. 1.210.30-12.19-0512-1 del 20 de abril de 2023, forma de pago: se define un ultimo pago equivalente a $1.878.000.000 solventado el proceso de formación de 178 matrículas adicionales del periodo académico 2023-2, así como también la documentación donde consta el aporte a la seguridad social y parafiscal y factura, con el fin de autorizar el quinto y ultimo pago equivalente al 100% del valor total del convenio.	

Compromisos adquiridos

Powered by CamScanner

Compromiso	Fecha de entrega	Responsable

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
Adición: 18 septiembre de 2023	No aplica.	No aplica.

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

El equipo técnico de supervisión certifica que, dando cumplimiento al alcance del objeto de "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD Y LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023", de acuerdo con la cláusula cuarta, sobre la forma de desembolso de los aportes, Previa presentación de informe se presenta el informe de avance de ejecución de las actividades, el cual incluye informe del proceso formativo con evidencias de avance en la ejecución no inferior del 50% del semestre 2023-2 y relación de actividades artísticas y culturales realizadas al corte de presentación de informe con evidencia fotografía. Se procede a describir el cumplimiento de las actividades ejecutadas, aportando las evidencias descritas en los anexos al documento, de acuerdo con las obligaciones del convenio.

El Instituto Departamental de Bellas Artes, presenta el informe de ejecución del presente convenio. De conformidad a lo estipulado en el informe de supervisión, se procede a describir el cumplimiento de la actividad ejecutada, aportando las evidencias descritas en los anexos al documento, de acuerdo con las obligaciones del convenio así:

Especificaciones del convenio:

1. **Desarrollar el proceso formativo de las 1.082 matrículas de la vigencia 2023, en los programas de formación profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes en las modalidades de: Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas.**

La oferta de los programas profesionales del Instituto Departamental de Bellas Artes, se realiza semestralmente mediante la publicación a través de distintos medios de información institucional: presencial, la página web institucional, las redes sociales de las tres facultades de la institución, en un trabajo conjunto con el área de Proyección Social, Comunicaciones y las Facultades; además de las publicaciones realizadas por otras entidades estatales como la Gobernación del Valle del Cauca en su página web y boletines de prensa; llevando de esta manera la oferta institucional a los diferentes municipios del Valle de Cauca, Colombia y el mundo, y beneficiando principalmente a estudiantes de la ciudad de Cali y otros municipios del Valle.

Para garantizar el desarrollo del proceso formativo de los estudiantes matriculados en los programas de formación profesional de pregrado, la institución da cumplimiento al calendario académico establecido para el

Powered by CamScanner

año 2023, aprobado mediante Resolución de Consejo Académico No 024 del 18 de octubre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, PERÍODOS: ENERO A JUNIO DE 2023 Y JULIO A DICIEMBRE DE 2023" y su ajuste mediante Resolución de Consejo Académico No 010 del 18 de abril de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, PERÍODO: ENERO A JUNIO DE 2023, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 024 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022" (Ver anexo 6.1.1 y 6.1.2 - Resoluciones Calendario Académico 2023), cuyo desarrollo del proceso formativo, para efectos del convenio para el primer semestre es de febrero a junio de 2023, y para el segundo semestre es de julio a diciembre de 2023. Se inicia en el periodo 2023-1 con el proceso de preinscripción e inscripción de estudiantes de acuerdo a lo descrito en el comunicado del proceso de preinscripción e inscripción de los programas de pregrado para el periodo académico 2023-1, emitido por el área de Registro Académico de la institución (Ver anexo 6.2.1 y 6.2.2 – Comunicado inscripciones 2023-1 y 2023-2), obteniendo en el proceso el listado de estudiantes inscritos y admitidos para los periodos 2023-1 y 2023-2 en los diferentes programas académicos de pregrado (Ver anexo 6.3 –Inscritos admitidos superior 2023), y finalmente los estudiantes matriculados beneficiarios en cada uno de los semestres y programas para el periodo académico 2023-1 y 2023-2 en el marco del Convenio Interadministrativo (Ver anexo 6.4 – Beneficiarios Matriculados superior 2023).

El Instituto Departamental de Bellas Artes mantiene la gratuidad de sus matrículas, para que los aspirantes a estos programas y mediante su afiliación al SISBÉN, puedan gozar de este beneficio de acuerdo con los nuevos lineamientos de la Política de Gratuidad en instituciones de educación superior pública, dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional. Y en el propósito de garantizar la educación superior y facilitar la permanencia de sus estudiantes, el Instituto también cuenta con becas para minorías étnicas o víctimas de desplazamientos.

De acuerdo con lo anterior y a lo reportado por el área de Registro y Control Académico Institucional, el Instituto Departamental de Bellas Artes en el marco del presente Convenio Interadministrativo cuenta con los 1082 estudiantes beneficiarios que fueron reportados en el informe anterior para el tercer pago del convenio, distribuidos de la siguiente manera: 650 matrículas en el periodo 2023-1 y 432 matrículas en el periodo 2023-2 en los diferentes programas de educación superior. Dentro de las 432 matrículas del periodo 2023-2 ya se encuentran inmersos los 178 matriculados adicionales. De esta manera se establece cumplimiento de la meta con las 904 matriculas iniciales más las 178 adicionadas, para un total de 1082 matrículas que se distribuyen de la siguiente manera:

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PERIODO		TOTAL	%
	2023-1	2023-2		
Artes Plásticas	182	92	274	25,3%
Diseño Gráfico	193	117	310	28,7%
Interpretación Musical	134	96	230	21,3%
Interpretación Musical - Preparatorio	0	49	49	4,5%
Licenciatura en Artes Escénicas	141	78	219	20,2%
TOTALES	650	432	1082	100,0%

Tabla 1. Elaboración propia

Caracterización de la Población Estudiantil

Powered by CamScanner

A continuación, se presenta la caracterización de los estudiantes matriculados durante la vigencia 2023 que desarrollan su proceso formativo:

- De acuerdo con el semestre que cursan dentro de cada programa académico los estudiantes se distribuyen de la siguiente manera:

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SEMESTRE										TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Artes Plásticas	41	36	38	27	31	31	25	19	14	12	274
Diseño Gráfico	38	38	31	36	36	36	25	30	26	14	310
Interpretación Musical	5	18	17	19	18	35	39	46	33	0	230
Interpretación Musical - Preparatorio	26	0	23	0	0	0	0	0	0	0	49
Licenciatura en Artes Escénicas	21	27	23	26	22	18	11	15	17	39	219
TOTALES	131	119	132	108	107	120	100	110	90	65	1082

Tabla 2. Elaboración propia

- De acuerdo con sexo biológico, el 60.4% de los estudiantes matriculados son de sexo femenino, mientras el 39.6% restante son de sexo masculino, así:

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	SEXO BIOLOGICO		TOTAL
	F	M	
Artes Plásticas	191	83	274
Diseño Gráfico	193	117	310
Interpretación Musical	92	138	230
Interpretación Musical - Preparatorio	19	30	49
Licenciatura en Artes Escénicas	159	60	219
TOTALES	654	428	1082
PESO PORCENTUAL	60,4%	39,6%	100,0%

Tabla 3. Elaboración propia

- Se tienen estudiantes matriculados pertenecientes a 24 municipios del Valle del Cauca con una participación del 93.2% donde Cali aporta el 70.6%, el restante 6.8% pertenecen a otros departamentos/municipios de Colombia, así:

PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANT	%	TOTAL	%
BOYACÁ	VARIOS	4	0,4%	74	6,8%
CAQUETÁ	VARIOS	2	0,2%		
CASANARE	VARIOS	1	0,1%		
CAUCA	VARIOS	31	2,9%		

Powered by CamScanner

CUNDINAMARCA	VARIOS	1	0,1%		
HUILA	VARIOS	2	0,2%		
NARIÑO	VARIOS	26	2,4%		
NORTE DE SANTANDER	VARIOS	2	0,2%		
PUTUMAYO	VARIOS	3	0,3%		
RISARALDA	VARIOS	1	0,1%		
TOLIMA	VARIOS	1	0,1%		
VALLE DEL CAUCA	ANDALUCIA	1	0,1%	1008	93,2%
	BUENAVENTURA	2	0,2%		
	BUGA	16	1,5%		
	BUGALAGRANDE	2	0,2%		
	CALI	764	70,6%		
	CALIMA (DARIEN)	3	0,3%		
	CANDELARIA	9	0,8%		
	CARTAGO	2	0,2%		
	DAGUA	8	0,7%		
	EL CERRITO	16	1,5%		
	FLORIDA	10	0,9%		
	GINEBRA	12	1,1%		
	GUACARÍ	10	0,9%		
	JAMUNDI	23	2,1%		
	LA UNIÓN	5	0,5%		
	PALMIRA	56	5,2%		
	PRADERA	10	0,9%		
	RESTREPO	1	0,1%		
	ROLDANILLO	3	0,3%		
	SAN PEDRO	2	0,2%		
	SEVILLA	3	0,3%		
	TULUÁ	13	1,2%		
	VIJES	2	0,2%		
	YUMBO	35	3,2%		
TOTALES		1082	100,0%	1082	100,0%

Tabla 4. Elaboración propia

- De acuerdo con el estrato socioeconómico, el 94.8% pertenecen a los estratos 1,2 y 3. Los estudiantes beneficiarios matriculados se distribuyen así:

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	ESTRATO SOCIOECONÓMICO						TOTAL
	1	2	3	4	5	6	
Artes Plásticas	67	117	68	13	9	0	274
Diseño Gráfico	71	122	99	16	2	0	310
Interpretación Musical	66	97	49	10	6	2	230

Powered by CamScanner

Interpretación Musical - Preparatorio	11	19	13	4	1	1	49
Licenciatura en Artes Escénicas	46	101	64	8	0	0	219
TOTALES	261	456	293	51	18	3	1082
PESO PORCENTUAL	24,1%	42,1%	27,1%	4,7%	1,7%	0,3%	100,0%

Tabla 5. Elaboración propia

- De acuerdo con el rango de edad de los estudiantes beneficiarios se muestra la siguiente tabla, donde el 91.9% de los estudiantes se encuentran entre los 16 y los 29 años así:

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	RANGO DE EDAD				TOTAL
	16-19	20-29	30-39	40-49	
Artes Plásticas	64	187	19	4	274
Diseño Gráfico	89	208	12	1	310
Interpretación Musical	12	189	28	1	230
Interpretación Musical - Preparatorio	30	19	0	0	49
Licenciatura en Artes Escénicas	60	147	9	3	219
TOTALES	255	750	68	9	1082
PESO PORCENTUAL	23,6%	69,3%	6,3%	0,8%	100,0%

Tabla 6. Elaboración propia

El proceso formativo de los programas académicos se ha venido desarrollando de manera presencial, es así que, como parte de dicho proceso, cada facultad y profesor ha adelantado el registro y seguimiento en cada una de las actividades pedagógicas que se han desarrollado (Ver anexo 6.5 – Informe proceso formativo).
(Ver anexo 5 – Informes del proceso formativo).

Complementario al proceso formativo de los estudiantes de los programas profesionales de pregrado se evidencian las actividades realizadas por las áreas de Bienestar Institucional, y Biblioteca durante la vigencia 2023 (Ver anexo 6.6 - Informe proceso complementario), como elemento esencial para el desarrollo de su misión en el marco del Proyecto Educativo Institucional, que aportan calidad a la prestación del servicio educativo ofrecido por la institución para los estudiantes matriculados en los diferentes programas de educación superior.

Esta actividad se encuentra alineada con el Plan Departamental de Desarrollo (Valle Invencible 2020- 2023) mediante el proyecto de inversión PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PROFESIONAL EN EL VALLE DEL CAUCA con BPIN 2022003760082 de la siguiente manera:

Cód. y Sector	32. Educación
Cód. y Línea Estratégica Territorial	LT3. Polos de desarrollo urbano para la competitividad y equidad
Cód. y Línea de Acción	LA303. Calidad de vida y bienestar social para todos
Cód. y Programa	Pg30301. Cerrando Brechas en Educación

Powered by CamScanner

Cód. y Subprograma	Sp3030101. Fortalecimiento de la Articulación Entre la Educación Media y la Terciaria
Cód. y Meta Resultado	MR30301002. Aumentar en 0,1% por encima del promedio nacional, el índice sintético de calidad educativa -ISCE-, de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca que atienden población escolar de los niveles básica primaria, secundaria y media, durante el periodo de gobierno
Cód. y Metas Producto	MP303010100207. Matricular a 1400 estudiantes en los programas de formación superior ofertados por Bellas Artes

La actividad convenida aporta para el cumplimiento de la meta departamental el 77.3%, con 1082 matriculados beneficiarios de 1400, donde a la fecha presenta un cumplimiento de la actividad del 100%, ya que se encuentran matriculas por el total de 1082 entre ambos semestres/periodos de 2023 (2023-1 y 2023-2); para el periodo 2023-2 los matriculados finalizaron sus clases el 24 de noviembre de acuerdo con el calendario académico vigente.

ANEXOS

- Anexo 6.1.1 y 6.1.2 Resoluciones Calendario Académico 2023
- Anexo 6.2.1 y 6.2.2 Comunicados Inscripciones 2023-1 y 2023-2
- Anexo 6.3 Inscritos admitidos superior 2023
- Anexo 6.4 Beneficiarios Matriculados superior 2023

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Al revisar la plataforma SECOP II, se pudo observar que se encuentran publicados los documentos que hacen parte del proceso contractual 2023, están actualizados y cumplen con la normatividad aplicable.

En la plataforma SECOP II, se verifica que se cuenta con el acta de aprobación de garantías de 14 de septiembre de 2023 expedida por la Secretaría de Educación Departamental. (Póliza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil extracontractual).

Se verifica que el contratista aporta certificado de seguridad social y aportes parafiscales firmados por el revisora fiscal y representante legal, con fecha del 29 de noviembre de 2023.

Asimismo, el equipo técnico de supervisión certifica que

1. **Expediente electrónico o físico del Convenio completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** De acuerdo con la cláusula vigésima séptima y vigésima octava del Convenio está sujeto a vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 del 1993 modificada por la ley 1150 y la ley 850 de 2003. Para lo cual el convenio interadministrativo N° 1.210.30-12.19-0512 está publicado en la página del SECOP (SED-CD-009-2023) mediante el siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+p

Powered by CamScanner

rocesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4319652

2. **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sesión 3 del capítulo 2 del citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al Instituto Departamental del Bellas Artes la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago el supervisor del Convenio deberá certificar que el servicio se prestó conforme a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

3. **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** No aplica, teniendo en cuenta que la cláusula vigésima sexta – inexistencia de vínculo laboral determina que, por la naturaleza del Convenio, en ningún caso el Departamento, contrae ninguna obligación o vínculo laboral con el Instituto departamental de bellas artes o las personas que está a su vez emplee o subcontrate para la ejecución del Convenio.

4. **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** No han hecho necesarios a la fecha de ejecución del Convenio interadministrativo.

5. **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:** De acuerdo con la cláusula vigésima séptima y vigésima octava del Convenio está sujeto a vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 del 1993 modificada por la ley 1150 y la ley 850 de 2003. Para lo cual el Convenio interadministrativo N°1.210.30-12.19-0512 está publicado en la página del SECOP II (SED-CD-009-2023) mediante el siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4319652

6. **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del Convenio:** Mediante certificado de aporte de parafiscales de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ en calidad de Rectora y Representante Legal del Instituto Departamental de Bellas Artes y MAGNOLIA PERDOMO PULIDO en calidad de Contadora del Instituto Departamental de Bellas Artes, se certifica que la entidad ha realizado los pagos de la seguridad social y aportes para-fiscales correspondientes a las nóminas de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de presentación de esta certificación.

Powered by CamScanner

Descripción de los antecedentes del Convenio a la fecha de pago:

1. El día 20 de abril de 2.023 , se firmó el Convenio Interadministrativo número 1.210.30-12.19-0512 en el SECOP II (SED-CD-009-2023) cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD Y LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023, por valor de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 11.935.000.000), y el plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2022 de la presente vigencia.

2. Convenio Interadministrativo número 1.210.30-12.19-0512 presenta una adición No. 0512-1 por la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (1.878.000.000)

3. Para todos los efectos fiscales, el valor del convenio es la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (13.993.000.000) el cual se hace por aportes de las partes así:
   A) Aportes del departamento: TRECE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (13.813.000.000) con cargo al presupuesto del Departamento del Valle del Cauca
   B) Aportes del Asociado: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (180.000.000) EN ESPECIA

4. Que la Secretaría de Educación Departamental cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

a. CDP 6000000015 de febrero 22 de 2023
b. CDP 6000000016 de febrero 22 de 2023
c. CDP 6000000018 de agosto 18 de 2023

5. Que el valor del Convenio inicial se encuentra respaldado presupuestalmente por los Registros Presupuestales de compromiso:

   a) RPC 7000000008 de fecha abril 26 de 2023 por valor de $ 11.935.000.000
   b) RPC 7000000129 de fecha septiembre 19 de 2023 por valor de $ 1.878.000.000

Powered by CamScanner

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONVENIO	
Concepto	***Valor***
Valor inicial del Convenio.	$11.935.000.000
Valor Adiciones	$1.878.000.000
Reajustes	$0
Actualización de precios	$0
Valor Total del Convenio	$13.813.000.000
Valor pagado	$11.935.000.000
Valor causado que no se ha pagado	$1.878.000.000
Valor total ejecutado	$11.935.000.000
Valor saldo por ejecutar	$0
Intereses moratorios	$0

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto (Anticipo, avances, pagos)	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
CUOTA 1	May/2023	2.983.750.000	PAGADO
CUOTA 2	Jun/2023	2.983.750.000	PAGADO
CUOTA 3	Oct/2023	2.983.750.000	PAGADO
CUOTA 4	Nov/2023	2.983.750.000	PAGADO

Se autoriza el trámite para expedición y pago de la factura que se emita por valor de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/C ($1.878.000.000) M/CTE correspondiente al quinto y ultimo desembolso del presente Convenio Interadministrativo.

INFORME SEGUIMIENTO

El equipo de supervisión ha verificado que el presente convenio cuenta con los CDP No. 6000000015 de febrero 22 de 2023, CDP 6000000016 de febrero 22 de 2023 y el CDP 6000000018 de agosto 18 de 2023 y presenta RPC 7000000008 de fecha abril 26 de 2023 y 7000000129 de fecha septiembre 19 de 2023. Una vez verificados los compromisos contractuales, garantizan la entrega del quinto pago por valor de $(1.878.000.000), presupuesto que será utilizado de acuerdo con el programa de inversión presentado.

Teniendo en cuenta la Cláusula Cuarta del Convenio No. 1.210.30-12.19-0512 del 20 de abril de 2023, Se verifica factura a la forma de desembolso establecido en el Otrosí 0512-1 de la siguiente manera:

BALANCE PRESUPUESTAL		
PLANEACIÓN DE PAGOS	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**
1- DESEMBOLSO	$2.983.750.000	$2.983.750.000

Powered by CamScanner

	2- DESEMBOLSO	$2.983.750.000	$2.983.750.000
	3- DESEMBOLSO	$2.983.750.000	$2.983.750.000
	4- DESEMBOLSO	$2.983.750.000	$2.983.750.000
	5- DESEMBOLSO	$1.878.000.000	$1.878.000.000
	VALOR TOTAL	**$13.813.000.000**	**$13.813.000.000**

De igual forma el convenio cuenta con una contrapartida por el valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000) los cuales están detallados en el informe técnico y financiero con una ejecución del 100 % correspondiente a ($180.000.000).

INFORME FINANCIERO DE LO EJECUTADO	
Obligación del convenio	Valor ejecutado
Realizar 203 eventos artísticos y culturales por los Grupos Artísticos	2.435.000.000
Desarrollar el proceso formativo para 904 estudiantes inscritos en los programas de formación profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes en las modalidades de: Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas.	9.500.000.000
Adición OTRO SI Desarrollar el proceso formativo de las 1.082 matrículas de la vigencia 2023, en los programas de formación profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes en: Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas.	1.878.000.000
VALOR TOTAL	$13.813.000.000

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

CLAUSULA QUINTA OTRO SI. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO del convenio interadministrativo número 1.210.30-12.19-0512, como consecuencia de la adición, la cual quedará de la siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO: El Departamento del valle del Cauca, Secretaria de Educación, desembolsara al convenido de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en la siguiente forma: cinco (5, desembolsos previa ejecución de las actividades del proyecto así:

A) Un primer desembolso equivalente a DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($2.983.750.000) M/CTE, una vez suscrita el acta de inicio y presentado el plan de trabajo con el cronograma de ejecución de las actividades, y programación de actividades artislicas y culturales.

B) Un segundo desembolso equivalente a DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($2.983.750.000), previa presentación de informe de avance de ejecución de la actividades del objeto convenido avalado por el supervisor, mediante presentación del proceso de inscripción y matricula de los estudiantes admitidos para el periodo académico 2023-1, e informe del proceso formativo, el cual deberá incluir evidencias de avance en la ejecución no inferior del 50% del semestre 2023-1, y relación de actividades artísticas y culturales realizadas al corte de presentación de informe con evidencia fotográfica.

Powered by CamScanner

C) Un tercer desembolso equivalente a DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($2.983.750.000), previa presentación de informe de o avance de ejecución de la actividades del objeto convenido avalado por el supervisor, mediante presentación del proceso de inscripción y matricula de los estudiantes admitidos para el periodo académico 2023-2, y relación de actividades artísticas y culturales realizadas al corte de presentación de informe con evidencia fotografía.

D) Un cuarto desembolso equivalente a DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($2.983.750.000), previa presentación del informe del proceso formativo, el cual deberá incluir evidencias de avance en la ejecución no inferior del 50% del semestre 2023-2 y relación de actividades artísticas y culturales realizadas al corte de presentación de informe con evidencia fotografía, además del informe de avance de ejecución de actividades final consolidado y recibido a satisfacción por el supervisor y demostrar una ejecución de actividades que corresponda al mismo porcentaje.

E). Un quinto desembolso equivalente a MIL. OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.878.000.000) en el mes de noviembre 2023. solventando el proceso de formación de 178 matrículas adícionales del periodo académico 2023-2. Además, se requiere que este corresponda a una QUINTA cuota de pago. PARÁGRAFO: Los aportes se harán, acordes a las actas suscritas por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL BELLAS ARTES y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN a través del equipo de supervisión, las cuales deberán venir acompañadas del pago de aportes a seguridad social y parafiscales del periodo correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable. Los pagos se realizaran previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; i) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio interadministrativo; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.)." (subrayas corresponde a la modificación).

- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del convenio:**
  - Oficio remisorio

Factura electrónica emitida por el Instituto Departamental de Bellas Artes por valor de $1.878.000.000 Observación: QUINTO DESEMBOLSO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.210.30-12.19-0512 DE ABRIL 20 DE 2023 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PROCESO FORMATIVOSOLVENTADO EL PROCESO DE FORMACIÓN DE 178 MATRICULAS ADICIONALES DEL PERIODO ACADEMICO 2023-2 RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR Y DEMOSTRAR UNA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE CORRESPONDA AL MISMO PORCENTAJE. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD Y LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023".

PLAZO DE EJECUCIÓN: SUSCRIPCIÓN DE INICIO HASTA DICIEMBRE 20 DE 2023.

- Informe de seguimiento de supervisión e interventoría original firmado
- Informe técnico de ejecución presentado por el Instituto Departamental de Bellas Artes.
- Original de la certificación de cumplimiento de aporte de parafiscales firmado por el Representante Legal y Contador Público de la institución de fecha 29 de noviembre de 2023.

- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del convenio para efecto de pago y de liquidación del mismo:**

Powered by CamScanner

Número Factura	Fecha de la Factura	Valores Facturados	Valores pendientes por facturar	Totales
FEV265	2023-05-03	$2.983.750.000	0	$2.983.750.000
FEV298	2023-16-03	$2.983.750.000	0	$2.983.750.000
FEV363	2023-10-03	$2.983.750.000	0	$2.983.750.000
FEV 382	2023-11-24	$2.983.750.000	0	$2.983.750.000
FEV 394	2023-12-04	$ 1.878.000.000	0	$ 1.878.000.000
Total		$13.813.000.000	0	$13.813.000.000

- **Costo de actividades por entregables:**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	Costo Total	TOTAL PAGADO	SALDO PENDIENTE
Registro y control académico, Cualificación de los estudiantes inscritos en los programas de formación, Plan de Bienestar Universitario (Asesoría en fisioterapia, trabajo social, psicología, enfermería, apoyos), Investigación / Creación, Servicio de atención en Biblioteca: 1 documento de cada entregable	11.378.000.000	11.378.000.000	0
203 eventos	2.435.000.000	2.435.000.000	0
VALOR TOTAL	13.813.000.000	11.935.000.000	0

SEGUIMIENTO JURÍDICO

Se cumplió con las disposiciones jurídicas para la celebración del Convenio tales como:

- Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece los convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece entre las modalidades de selección para la suscripción de contratos o convenios interadministrativos es la contratación directa.

- De acuerdo con certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales con fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por EDID CONSUELO BRAVO en calidad de Rectora y Representante Legal del Instituto Departamental de Bellas Artes y MAGNOLIA PERDOMO PULIDO en calidad de Contadora del Instituto Departamental de Bellas Artes, se certifica que la entidad ha realizado los pagos de la seguridad social y aportes para fiscales correspondientes a las nóminas de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de presentación de esta certificación.

  Se anexa:
  Certificación de pago parafiscales de 29 de noviembre de 2023

  Se aporta certificado de la junta central de contadores.
  Fotocopia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

  De acuerdo con la cláusula cuarta PRESTACIONES SOCIALES: En ningún caso el presente contrato, generará relación laboral y por consiguiente, EL OPERADOR no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago pactadoc

Powered by CamScanner

De acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA SEXTA - INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Por la naturaleza del presente Convenio, en ningún caso del Departamento, contrae ninguna obligación o vínculo laboral con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES o las personas que este a su vez emplee o subcontrate para la ejecución del convenio.

INFORME SOBRE SANCIONES

A la fecha de elaboración del informe, el contratista no ha presentado sanciones, multas y/o incumplimientos.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme a la cláusula vigésima séptima y vigésima octava, el Convenio está sujeto a vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 del 1993 modificada por la ley 1150 y la ley 850 de 2003. Para lo cual el Convenio interadministrativo N° 1.210.30-12.19-0512 de abril 20 de 2.023 está publicado en la página del SECOP II (SED-CD-009-2023) mediante el siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4319652

Fecha del próximo informe		**de**		**de**	

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los (cuatro)				
4	días del mes de	diciembre	de	2023

ROBERTO ARTURO MANZANO JARAMILLO
C.C. 16.580.039 de Cali (V)
Secretaría de Educación
SUPERVISOR

Powered by CamScanner